

BX 3712

A1

E9



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



INTRODUCCION.

Luego que por la ausencia de esta capital del general D. Antonio Lopez de Santa-Anna cesó su gobierno, comenzaron á ser atacadas con mas ó menos fundamentos sus diversas providencias: desde entonces fué fácil preveer que la Compañía de Jesus, que por diferentes y bien conocidas causas, ha sido en todo tiempo objeto y blanco de contradiccion, no dejaria de serlo ahora por la circunstancia especial, agregada á las comunes por que se le hace oposicion, de haber sido restablecida por la administracion que acababa de caer. En efecto lo ha sido; ya considerándola como institucion religiosa, ya por la circunstancia de que su reposicion se hizo en el edificio, y con una parte, aunque la menor, de los bienes que habia estado disfrutando el colegio de S. Gregorio, poco antes suprimido, y convertido en el de Agricultura por la ley de 17 de Agosto de 1853. Estos ataques se dieron al principio por indicaciones vagas y generales, á las que por lo mismo no era facil contestar, y por eso la Compañía habia guardado silencio, pues no fué ella la que publicó el folleto intitulado: "Sencillas observaciones acerca del colegio de S. Gregorio, que ocupan los PP. de la Compañía de Jesus." Pero últimamente en el número 90 de la "Revolucion," del 16 del corriente, envueltas entre muchas y muy graves injurias, se han alegado dos razones ó fundamentos contra el derecho de la Compañía á dichos bienes; y contra la posesion de los mismos y del edificio se publicó poco despues en el número 68 del "Republicano," del 19 del mismo mes, una representacion dirigida al Supremo Gobierno por algunos individuos, fundándose en hechos históricos referentes á la fundacion de aquel colegio.

Si esta controversia así suscitada se hubiera de definir judicialmente, me aten-

dria yo á la posesion en que actualmente se halla la Compañía, estando, como estoy, bien seguro, de que nada sólido se puede alegar contra ella en el juicio de propiedad, en que las pruebas tocan al actor; pero como las providencias gubernativas suelen dictarse sin oír á las partes interesadas, creo conveniente instruir al público y á las personas que puedan influir con el Supremo Gobierno en la decision de este asunto, de los derechos de justicia que asisten á la Compañía, en virtud de los cuales, una vez restablecida, debieron entregársele dichos bienes y edificio, que antiguamente le perteneciera.

Para esto lo mas importante y decisivo es el testamento de D. Juan Echeverría, en que dejó á los antiguos Jesuitas la hacienda de Acolman; y la entrega que despues se les hizo de la actual iglesia de Ntra. Sra. de Loreto, pues las pocas fincas urbanas y capitales impuestos, que hoy corren bajo de nuestra administracion, son todos de obras pías, que deben cumplirse, y se cumplen en efecto en la iglesia, ó de otras limosnas que se distribuyen segun su objeto. Pero ademas es necesario mostrar los artificios piadosos y disimulos que con la mas laudable intencion usó el oidor D. Francisco Javier Gamboa para desvirtuar, sin contrariarlo, aquel testamento. Es necesario tambien contestar á las pruebas que se han alegado por el autor de la representacion, mostrando la falsedad de los hechos que cita, aunque segun supongo, de buena fé. Todo esto procuraré hacer, aunque no con el orden que acabo de designar, sino con el que la materia exige.

Segun ésta, el que me ha parecido mas oportuno, es el de contestar, en primer lugar á los fundamentos que en la representacion se alegan contra la propiedad de la Compañía de Jesus; en segundo, fundar ésta con el testamento, tocando lo del oidor Gamboa, que resultará en comprobacion del mismo testamento y favor nuestro; y en tercero y ultimo lugar encargarme de diversos puntos é indicaciones de menos interes que se hacen en la representacion.

Pero antes me parece oportuno dar una breve idea de las diversas fases, que en el transcurso del tiempo ha tenido el colegio de S. Gregorio y aun de los lugares en que estuvo situado; es decir, formar de él una brevísima historia.

Sin ésta los que ignoran, que serán sin duda la mayor parte de los lectores, no pueden entender la presente controversia, preocupados con la idea que tienen de dicho establecimiento, por la única forma en que lo han conocido, que es la que tuvo recientemente.

Cuando la Compañía de Jesus vino á establecerse en México á fines del año de 1572, no habia en esta ciudad colegio alguno. Aun no se habia fundado el Mayor de Todos Santos (1), no habia Seminario Conciliar, y el de S. Juan de Letran, que en parte era hospital (2), debia de estar reducido á simple escuela; pues

(1) Historia de la Compañía de Jesus en Nueva-España, por el Padre Francisco Javier Alegre. México, 1811, tom. 1.º pág. 71.

(2) Allí mismo, pág. 80.

la historia nos refiere, que solo habia una cátedra de gramática en la Universidad para toda la ciudad (1), y segun añade el P. Alegre, casi para todo el reino. El P. provincial Pédro Sanchez fué el primero que concibió el designio de fundar un colegio; y al efecto, aprovechando la ocasion de tener que predicar un sermón, pasó á persuadir la importancia de la buena educacion y á recomendar la que se dá en establecimientos públicos. Logró felizmente su intento, y obtenida la licencia del virey á 12 de Agosto de 1573, estableció en una casa arrendada al efecto, el primer colegio bajo la advocacion de S. Pedro y S. Pablo, á 1.º de Noviembre del mismo año. Como las personas que se habian movido por el sermón á fundar becas y contribuir con limosnas fueron muchas, no solo se completaron en breve tiempo el número de treinta colegiales, de que debió componerse el primer colegio, sino que á poco fué menester establecer otro con el nombre de S. Gregorio, y sucesivamente otros dos con los de S. Bernardo y S. Miguel. Los cuatro permanecieron así hasta que hubo un amplio local en que se reunieron todos el año de 1618, y á poco se refundieron y formaron uno solo bajo la advocacion de S. Ildefonso. Entonces el nombre del de S. Pedro y S. Pablo se aplicó exclusivamente al colegio de Jesuitas que ya estaba erijido, y se llamaba Máximo por ser el principal de la provincia (2).

El de S. Gregorio se acomodó á otro colegio tambien de Jesuitas, que se habia fundado desde el año de 1586 (3), en el lugar que mediaba entre el Máximo y la primera iglesia, con el objeto de atender al bien espiritual de los indios. Como cosa perteneciente á su destino, se admitieron á vivir en él algunos niños indígenas, á quienes se enseñaba la doctrina cristiana, las primeras letras, el canto llano, el uso de algunos instrumentos músicos, y á veces ciertas danzas. Estos niños ya se mencionan en la historia por los años de 1591 á 1593, y su sustento y el de los PP. corria á cargo del colegio Máximo (4), hácia el que tenia puerta de comunicacion el pequeño edificio que habitaban.

Al principio no tuvo este colegio iglesia propia; pero el año de 1603, en que se concluyó la de bóvedas, que hoy existe bajo el nombre de S. Pedro y S. Pablo, se le adjudicó la primera que tuvo la Compañía, edificada por los indios de Tacuba, llamada Xacalteopan por su techo de zacate; y despues le pertenecieron las otras dos que sucesivamente se edificaron allí mismo, antes de la actual de Ntra.

(1) Historia de la provincia de la Compañía de Jesus de Nueva-España, por el padre Francisco de Florencia. México, 1694, pág. 186.

(2) En confirmacion de todas estas noticias, véase al citado padre Florencia desde la pág. 159 hasta la 199; y nótese bien el tenor de la licencia del virey para el primer colegio, que se halla á la pág. 160, y la falta de sustento y casa que sufría la Compañía, pág. 166, para lo que se dirá despues sobre la promesa y construccion de un colegio, que se supone verificada en el mismo año, pero antes del mes de Agosto, por el autor de la representacion á que contesto.

(3) Padre Alegre, pág. 298.

(4) El Padre Andrés Perez de Rivas en su obra intitulada: "Historia de los triunfos de nuestra Santa Fé." Madrid 1643, pág. 458, dice: "El sustento de los indiecitos era y lo es hoy en mucha parte de la limosna del mismo colegio (habla del Máximo á que el de San Gregorio estaba arrimado) y del que era una dependencia."

Sra. de Loreto. En este estado de colegio de Jesuitas dedicados á ejercer sus ministerios con los indios, y con una escuela de primeras letras para los pupilos ó alumnos internos, permaneciò hasta la espulsion de 1767.

Antes de ésta habia adquirido la hacienda de S. José Acolman, por un legado que le dejó el capitan D. Juan Echeverría, y con ella pudo edificarse un edificio acomodado, aunque no muy grande, que ocupó el sitio en que hoy se observa una tapia baja, inmediato á la iglesia de Ntra. Sra. de Loreto, la que con el desplome que tuvo recien edificada, lo arruinò.

Estinguida la antigua Compañía, se nombraron comisionados para revisar los libros, documentos y papeles de cada casa, y los referentes á San Gregorio se encomendaron al oidor mexicano D. Francisco Javier Gamboa, quien deseando salvar sus bienes de la confiscacion general, estendió un informe, fijándose diestramente, mas en el objeto que se habia propuesto Echeverría, que en la persona moral á quien habia dejado el legado, y alterando la cláusula testamentaria; y con esto y su influjo logró que la junta de aplicaciones, declarase no pertenecer aquel á las temporalidades, y que mandase abrir un establecimiento análogo al anterior, compuesto de un rector y seis sacerdotes dedicados á los ministerios espirituales en favor de los indígenas, y conservando la escuela de niños para la enseñanza de primeras letras y la música.—Dicho establecimiento duró bajo este pié hasta fines del año de 1816, en que volvió á ponerse á cargo de la Compañía de Jesus; cesando las funciones de aquellos sacerdotes, á escepcion de uno que se conservó para que con título de vice-rector, tuviera el cuidado inmediato de los niños, y poniéndose la escuela bajo la direccion de un hermano coadjutor de la Compañía. Esta los trasladó de una casa que, por la ruina del edificio propio, se habia arrendado en la calle del Hospicio de S. Nicolás, á lo que fué antes colegio Máximo y actualmente se llama colegio de S. Gregorio, de que la Compañía habia vuelto a ocupar una parte; porque aunque se le mandó entregar todo, no se pudo verificar oportunamente la traslacion del Montepío, que ocupaba la otra.

Vuelta á estinguir la Compañía á principios de 1821, volvió el colegio á tomar la forma que le habia dado el Sr. Gamboa, aunque no bien organizada.

En 1826 fué erijido en colegio literario, á que se admitió toda clase de alumnos pensionistas concediéndose á los indígenas ciertos lugares de gracia: despues tuvo aumento en sus cátedras y en sus fondos, con la agregacion de los que habian sido del hospital Real ó de Naturales; y logró mayor estension en el edificio, ocupando todo el antiguo colegio Máximo y su huerta, de la que posteriormente vendió el gobierno una parte con otro edificio que en ella habian comenzado á edificar los antiguos Jesuitas. Este último estado ó forma dada al colegio de San Gregorio cesó á virtud del decreto del general Santa-Anna de 17 de Agosto de 1853, que lo convirtió en otro de agricultura y veterinaria, establecido en el antiguo hospicio de San Jacinto.

La Compañía de Jesus, restablecida por el decreto de 19 de Setiembre del mismo año, lo fué de hecho el 4 de Noviembre inmediato, en un pequeño y separado departamento que en el mismo San Gregorio se le habia proporcionado. Con los exámenes públicos terminó aquel año el colegio, pues por orden del gobierno no hubo la solemnidad de los premios: y los colegiales, escepto uno que otro que se fué á San Jacinto, salieron á vacaciones para no volver mas. Solo quedaron viviendo la mitad de los colegiales de gracia, que espontáneamente me ofrecí á recibir y seguir manteniendo (1); pero aun del cuidado y gobierno de éstos no se encargó la Compañía, mientras permaneciò allí el antiguo rector de San Gregorio, Lic. D. José Guadalupe Arriola, es decir, hasta fines de Febrero de 1854.

Por lo pronto volvió el colegio de San Gregorio á serlo de solos Jesuitas; pero posteriormente se ha comunicado el mismo nombre al nuevo convictorio, que para comenzar á dirigir la educacion y estudios abrió la misma Compañía á principios del presente año.

(1) Tambien he conservado la escuela gratuita en favor de los niños pobres del barrio, aunque establecida por pura disposicion de la junta directiva del antiguo colegio de San Gregorio, y no por alguna fundacion piadosa. En órden á los colegiales de gracia, en la sesion que tuvo dicha junta el 3 de Diciembre de 1853, espuso el Sr. general D. Miguel Cervantes, que aunque no era de rigurosa justicia, pero sí de equidad, que se siguiera manteniendo á los 32 que habia hasta que concluyeran su carrera: entonces yo espuse que seguiria con la mitad, no obstante que segun la cuenta formada por el Sr. administrador, me debia importar su mantencion, en el estado en que se hallaba y sin las mejoras que ha tenido, 3,657 pesos 9 granos, que es mas de la cuarta parte de los mayores productos, por otra parte eventuales de la hacienda. Tambien se nos dejó, no sin aquiescencia mia, la pension impuesta á favor del hijo del Lic. D. Juan Rodriguez Puebla. Ademas se nos dejó una deuda pasiva de cerca de 50,000 pesos, llevándose al colegio de agricultura los fondos del hospital de Naturales, que formaban la mayor parte de los antiguos, netos, limpios y floridos; siendo así que por haber formado una masa comun ó compañía, bajo cuya base se decretaban los gastos, debió haber entrado á la parte de las deudas y gravámenes; pero lejos de eso algunas pocas que habia pendientes las pagó la Compañía y al colegio de San Jacinto se le adjudicó ademas casi todo lo que habia útil ó valioso, como sillas finas, un clave, mesas, bancas, libros pinturas, instrumentos, muestras de dibujo y para escribir, y otras cosas mas menudas que nos han hecho falta, y que se me habian entregado ya en su mayor parte por dos veces, á virtud de órdenes escritas, y se quitaron á la Compañía por otras verbales. Por último se mandó tambien que para la fábrica material del colegio de Agricultura se entregaran los 500 pesos que el de S. Gregorio habia de haber gastado en sus premios, lastando la Compañía en habilitar otro Colegio, al tiempo que recibia el suyo sin cocina ni servicio para ella, sin vidrieras, &c.

